



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia de 29 de mayo de 2015), se hace constar lo siguiente:

I. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	182.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	208.490,00
3.	Gastos financieros	1.772,63
4.	Transferencias corrientes	41.810,00
6.	Inversiones reales	287.046,00
9.	Pasivos financieros	15.631,60
	Total presupuesto	736.850,23

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	154.740,88
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	90.432,00
4.	Transferencias corrientes	153.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	138.025,17
6.	Enajenación de inversiones reales	14.388,94
7.	Transferencias de capital	171.063,24
	Total presupuesto	736.850,23



II. – Plantilla de puestos de trabajo 2015:

- A) Personal funcionario: 1 Secretario-Interventor y 1 Auxiliar Administrativo.
- B) Personal laboral indefinido: 1 Oficial de Segunda.
- C) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 2 categoría de Limpiador.
- D) Laboral subvencionado: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 6 de julio de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla